



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, seis de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00088 00
Asunto	Accede a suspender términos por interrupción del proceso

Si bien se echa en falta una explicación más exhaustiva sobre “*el accidente*” que dice el apoderado de la parte demandante haber sufrido, se observa que el apoderado de la parte demandante adjuntó el certificado de incapacidad que permite deducir que, en el orden normal de las cosas, el padecimiento acaecido tuvo la importancia suficiente como para que su médico tratante decidiera inhabilitarlo para el cumplimiento de sus labores desde el día 4 hasta el día 7 de noviembre de 2020.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del C.G.P., se entiende interrumpido el trámite desde el día 4 hasta el día 6 de noviembre del presente año (considerando que el 7 de noviembre es día inhábil) y, en consecuencia, teniendo en cuenta que el término para pronunciarse sobre las excepciones de mérito se vencía precisamente el día 6 de noviembre, el demandante contará con un término adicional de tres (3) días para pronunciarse sobre las excepciones de mérito presentadas, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente providencia por estados.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c94cc9c126e62775071e27556da169c9cbeb71476091d729f2e8572d690e2f29

Documento generado en 06/11/2020 01:17:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**